PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MP-SSC-MC-SU-29-2021

OBJETO: SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYEN LOS OPERATIVOS, ACTIVIDADES Y EVENTOS ESPECIALES, QUE SALVAGUARDAN LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Palmira se permite presentar la invitación y sus anexos para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MP-SSC-MC-SU-29-2021** para seleccionar al contratista que realice el suministro de raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) para los miembros de la policía nacional que apoyen los operativos, actividades y eventos especiales, que salvaguardan la seguridad y el orden público del municipio de Palmira.

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos, está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La publicación de este documento en la página Web y en el Portal Único de Contratación incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación (artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El Municipio de Palmira recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.
6. Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay).
7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
10. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II.
11. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1.1 RÉGIMEN LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estas dos modificadas por la ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y el Manual de Contratación del Municipio de Palmira.

El Concejo Municipal de Palmira, a través del artículo 10 del Acuerdo Municipal No.011 del 07 de diciembre de 2020 "*POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021*", estableció que el Alcalde y los representantes legales de los órganos municipales están autorizados para *"(…) gestionar, licitar, adjudicar y/o celebrar y protocolizar conforme a las normas legales vigentes, todo tipo de contratos o convenios necesarios para la ejecución del Plan de Desarrollo, del Presupuesto Municipal, y en general, para perfeccionar todos aquellos actos que demande la buena marcha del Municipio, de sus órganos y dependencias y dirigir su acción administrativa."*

En complemento de la disposición citada, el Alcalde por medio del artículo 2º del Decreto 009 del 7 de enero de 2020 delegó a los Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Directores y Jefes de oficina, según el caso, la elaboración y suscripción de los estudios y documentos previos referidos en el numeral 7° y numeral 12°, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, conforme al sector, programa, subprograma adoptado en el Plan Municipal de Desarrollo, y a los rubros presupuestales aprobados en el presupuesto anual de la correspondiente vigencia fiscal.

Así mismo, mediante el artículo 3.1. ibidem, el Alcalde delegó en el Director de Contratación o quien haga sus veces, la suscripción de todos los actos de trámite de la actividad precontractual, tales como avisos, invitación pública de mínima cuantía, el acto de apertura, adendas que modifiquen el cronograma de actividades, suspensión del proceso de selección, presidir las audiencias que se desarrollen, en virtud de las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y las demás, de conformidad con las asignadas en el manual de funciones y manual de contratación.

1.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección en consideración a la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.3. DESCRIPCION DEL OBJETO

Se requiere contratar el Suministro de raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) para los miembros de la policía nacional que apoyen los operativos, actividades y eventos especiales, que salvaguardan la seguridad y el orden público del municipio de palmira; el cual se puede enmarcar dentro de la siguiente clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas:

1.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS:

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, (UNSPSC), la clase de servicios requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia se encuentra ubicado así: se puede enmarcar dentro de la siguiente clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código
(F) SERVICIOS	(90) SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÑON, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	(10) RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE	(18) SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO	(02) SERVICIOS DE COMIDA A DOMICILIO	90101802

		COMIDAS Y BEBIDAS)			

1.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Las especificaciones técnicas para el suministro del servicio de alimentación a contratar son las siguientes:

*Raciones: se establece un **máximo** de 320 raciones mensuales x 6 meses, hasta agotar el presupuesto oficial establecido.

CANTIDAD MÁXIMA DE PORCIONES	DETALLES
561	Desayunos
561	Almuerzos
561	Cenas

El Proponente deberá presentar un menú variado para cada día de la semana, y los alimentos deben contar con los estándares mínimos de calidad y salubridad, según la guía de alimentación saludable.

Los alimentos deberán ser servidos en los siguientes horarios:

Desayuno: de las 07:00 hasta las 09:00 horas.
Almuerzo: de las 12:00 hasta las 14:00 horas.
Cena: de las 18:00 hasta las 20:00 horas

MENÚ DE DESAYUNOS

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
Café en leche, huevos rancheros y arepa con mantequilla	Chocolate en leche, Huevos de la casa, arroz y dedo de queso	Chocolisto, Huevo pericos con arroz y empanada	Agua de panela en leche Y sándwich	Café en Leche, Pericos Rancheros con Arroz y pan queso	Chocolate en leche, Huevos revueltos Con arroz, buñuelo	Chocolate en Leche, tortas de cerdo con Arroz y Arepa

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
Chocolate en Leche, Huevos Pericos con Arroz y Arepa con Queso	Café en leche Calentado de Lentejas con salchicha frita y Tajadas de Plátano	Agua de panela en leche, Calentado de Frijoles Huevos a la Cacerola y Arepa frita	Chocolisto, huevos con jamón y arroz, dedo de queso	Agua Panela en Leche, Huevos Revueltos con el Arroz, y hojaldra	Chocolate en Leche, salchicha frita con arroz, empanada	Chocolisto y Sándwich

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
Café en leche, Arepa Rellena con Pollo	Chocolate en leche, Huevos de la casa, arroz y dedo de queso	Chocolisto, Huevo pericos con arroz y empanada	Agua de panela en leche Y sándwich	Café en Leche, Pericos Rancheros con Arroz y pan queso	Chocolate en leche, Huevos revueltos Con arroz, buñuelo	Chocolate en Leche, tortas de cerdo con Arroz y Arepa

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
Chocolate en Leche, Huevos Pericos con Arroz y Arepa con Queso	Café en leche Calentado de Lentejas con salchicha frita y Tajadas de Plátano	Agua de panela en leche, Calentado de Frijoles Huevos a la Cacerola y Arepa frita	Chocolisto, huevos con jamón y arroz, dedo de queso	Agua Panela en Leche, Huevos Revueltos con el Arroz, y hojaldra	Chocolate en Leche, salchicha frita con arroz, empanada	Chocolisto y Sándwich

MENÚ DE ALMUERZOS

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
Sopa de Tortilla. Bandeja: Lentejas con Arroz Blanco, Ensalada Verde, Tajadas de Maduro y Albóndiga en Salsa. Limonada.	Sopa Campesina. Bandeja: Papa Amarilla al Vapor, Arroz, Moneditas, Chuleta de Pollo. Jugo de Maracuyá.	Sancocho. Bandeja: Blanquillos, Arroz, Ensalada, Patacones y Carne a la Plancha. Jugo de Mora	Sopa de Pasta. Bandeja: Garbanzos Arroz, Ensalada, Tajadas de Maduro y Chuleta de Cerdo. Jugo de Mango.	Plato de Frijol. Bandeja: Arroz, Ensalada Roja, Tajada de Maduro, Aguacate, Carne Molida. Jugo de Temporada	Consomé. Bandeja: Arroz con Pollo Papa a la francesa y concasse de Tomate. Jugo de Frutos Rojos	Sopa de Patacón. Bandeja: Ensalada Rusa, Arroz, Patacones, Turrón de Pollo en Salsa Agridulce. Jugo de Maracuyá
LUNES	**MARTES**	**MIÉRCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**	**SÁBADO**	**DOMINGO**
Sopa de Pasta. Bandeja: Cazuela de Pollo, Arroz, Papa a la francesa y Ensalada de Aguacate. Jugo de Mora	Sopa de guineo. Bandeja: Sobre Barriga en Salsa Criolla, Arroz, Tajadas de Maduro y papas a la Parisienne. Limonada	Sopa de Maíz. Bandeja: espagueti en Salsa de Pollo, Ensalada de la Casa, Carne Desmechada y Moneditas. Jugo de Mango	Sopa de Carantanta. Bandeja: Arroz con Verduras, Patacones, Croqueta de Pollo. Agua Panela con Limón	Consomé Bandeja: Frijoles, Arroz, Tajadas de Maduro, Ensalada Roja, Costilla Ahumada Jugo de Maracuyá.	Sopa de Verduras Bandeja: Lentejas, Arroz, Ensalada, Moneditas y Chuleta de Cerdo. Jugo de Guayaba.	Sancocho. Bandeja: Habichuela, Arroz, Ensalada de Aguacate, Patacones y Pollo en Salsa Criolla. Jugo Tropical
LUNES	**MARTES**	**MIÉRCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**	**SÁBADO**	**DOMINGO**
Sopa de Torrejas. Bandeja: Blanquillos, Carne en Viste, Yuca Frita. Limonada	Sopa de Pasta. Bandeja: Papa Guisada, Arroz, Tajadas de Maduro, Ensalada y Albóndigas de pollo es salsa de la casa. Jugo de Mora	Consomé. Bandeja: Arroz, Mixto y Papa a la francesa, Ensalada y Jugo de Mango.	Sopa Campesina: Bandeja: Pure de Papa, Arroz, Ensalada, Patacones, y Goulash de Cerdo. Jugo Lulo.	Plato de Frijol: Bandeja: Arroz, Tajadas de Maduro, Ensalada Roja y Chicharrón. Limonada	Sopa de Maíz. Bandeja: Garbanzos, Arroz, Ensalada. Moneditas y Pollo Apanado. Jugo de Mora	Sopa de Patacón. Bandeja: Papa Amarilla a la Vapor Arroz, Yuca Frita, Ensalada de Aguacate y Carne en Rollo. Jugo de Maracuyá
LUNES	**MARTES**	**MIÉRCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**	**SÁBADO**	**DOMINGO**
Sopa Campesina. Bandeja: Papa Amarilla al Vapor, Arroz, Moneditas, Chuleta de Pollo. Jugo de Maracuyá.	Sopa de Maíz. Bandeja: espagueti en Salsa de Pollo, Ensalada de la Casa, Carne Desmechada y Moneditas. Jugo de Mango	Sopa de Pasta. Bandeja: Garbanzos Arroz, Ensalada, Tajadas de Maduro y Chuleta de Cerdo. Jugo de Mango.	Sopa de Verduras Bandeja: Lentejas, Arroz, Ensalada, Moneditas y Chuleta de Cerdo. Jugo de Guayaba.	Consomé. Bandeja: Arroz, Mixto y Papa a la francesa, Ensalada y Jugo de Mango.	Sopa de Patacón. Bandeja: Ensalada Rusa, Arroz, Patacones, Turrón de Pollo en Salsa Agridulce. Jugo de Maracuyá	Sopa de guineo. Bandeja: Sobre Barriga en Salsa Criolla, Arroz, Tajadas de Maduro y papas a la Parisienne. Limonada

MENÚ CENA

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
Chuleta de Pollo, Arroz, Puré de Papa, Tajadas de Maduro Jugo de Mango	Carne de Cerdo Asado, Arroz Patacones, Limonada	Carne Desmechada, Arroz, Lentejas, Tajadas de Maduro. Jugo de Guayaba	Chorizo de Cerdo, Arroz, Papa a la francesa y Moneditas, Jugo de Temporada	Pechuga a la Plancha, Arroz, Tajadas de Maduro Y Papa Amarilla al Vapor. Jugo de Maracuyá.	Arroz Frito con Cerdo, y Moneditas. Jugo de Mora	Arroz de la Casa (con Jamón y Pollo) y Patacones. Limonada
LUNES	**MARTES**	**MIÉRCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**	**SÁBADO**	**DOMINGO**
Pollo a la Plancha, Arroz con Verduras y Moneditas. Jugo de Maracuyá	Carne en Rollo, Arroz con Maicito, Tajadas. Limonada	Chuleta de Pollo, Arroz, Puré de Papa, Tajadas de Maduro y Jugo de Mango	Carne de Res a la Plancha Arroz, Papa Amarilla al Vapor, y Yuca Frita Jugo de Guayaba	Arroz Cubano, con Papa a la francesa y Jugo de Mango	Sudado de Pollo con papa, Arroz y Patacones, Jugo de Lulo	Carne en Rollo de Pollo, Arroz Blanco, Yuca Frita, Jugo de Temporada
LUNES	**MARTES**	**MIÉRCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**	**SÁBADO**	**DOMINGO**
Arroz Frito con Cerdo, y Moneditas. Jugo de Mora	Chuleta de Pollo, Arroz, Puré de Papa, Tajadas de Maduro y Jugo de Mango	Goulash de Cerdo, Arroz, Puré de Papa, y Moneditas Jugo. Limonada	Pollo a la Plancha, Arroz con Verduras, y Moneditas. Jugo de Maracuyá	Carne Desmechada, Arroz, Lentejas, Tajadas de Maduro. Jugo de Guayaba	Carne de Cerdo Asado, Arroz Pajarito, Patacones, Jugo de Mora	Carne en Rollo, Arroz con Maicito, Tajadas. Limonada
LUNES	**MARTES**	**MIÉRCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**	**SÁBADO**	**DOMINGO**
Carne en Rollo de Pollo, Arroz Blanco, Yuca Frita, Jugo de Temporada	Pollo a la Plancha, Arroz con Verduras, y Moneditas. Jugo de Maracuyá	Sudado de Pollo con papa, Arroz, y Patacones, Jugo de Lulo	Carne de Cerdo Asado, Arroz Pajarito, Patacones, Limonada	Arroz Frito con Cerdo, y Moneditas. Jugo de Mora	Carne de Res a la Plancha Arroz, Papa Amarilla al Vapor y Yuca Frita limonada	Arroz Cubano, con Papa a la francesa y Jugo de Mango

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1 Obligaciones Específicas del Contratista

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Cumplir con el objeto del Contrato.

2. Entregar las raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena) de acuerdo a las condiciones estipuladas por la entidad contratante. Estación de Policía Palmira (Dirección: Cra. 24 No. 21-50)

3. Cumplir con los horarios de entrega de los alimentos según el requerimiento estipulado.

4. Mantener comunicación con la Entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.

5. Presentar informe detallado por escrito, con el visto bueno del Supervisor, entregando el desarrollo y ejecución de las actividades.

6. Entregar de manera mensual al Supervisor del Contrato y al Comandante de Estación Palmira de la Policía Nacional, las Planillas de Consumo de los Uniformados que hayan recibido las raciones alimenticias.

7. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato, si a ello hubiera lugar.

8. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

9. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor o interventor del contratante

10. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el Contratista deberá garantizar durante toda su ejecución y vigencia, el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y demás aportes del personal que tenga a su cargo y que desarrollará el objeto del Contrato, para lo cual deberá presentar constancia al Municipio de Palmira.

11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades que puedan presentarse.

12. Informar oportunamente al Municipio de Palmira sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del Contrato.

13. Para éste servicio, deberá tenerse en cuenta que en varias ocasiones los Uniformados se encuentran prestando el servicio en diferentes operativos de estricta presencia; por tal motivo no podrán desplazarse hasta el lugar donde se ha destinado para la entrega de la alimentación; por consiguiente se hace necesario prever por parte del Contratista, el desplazamiento a éstos lugares y se proceda a entregar la alimentación a plena satisfacción de los Uniformados y cuando se requiera en el punto donde esté prestando el Servicio. Estos costos adicionales los asume el Contratista y la prestación no podrá verse afectada en ningún caso.

14. El proponente debe contar con Establecimiento para atención al público cuando se requiera, con domicilio en la ciudad de Palmira.

15. El personal destinado para la ejecución de este Contrato debe tener Certificado de manipulación de alimentos. (Éste requisito se deberá acreditar con los documentos aportados en la propuesta, y demás requisitos descritos en el Capítulo III de la RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas)

16. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Normas concordantes vigentes que le sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

17. Se deberá acreditar con los documentos aportados en la propuesta, y demás requisitos descritos en el Capítulo III de la RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

2.2. Obligaciones Generales del Contratista

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.

B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo.

C) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable.

D) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.

E) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

F) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.

G) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.

H) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante.

I) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional.

J) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

K) Garantizar que el desarrollo del objeto contractual desarrollara las actividades contratadas rigiéndose estrictamente por las normas vigentes y especialmente por las que dan prioridad a la atención del Estado de Emergencia Sanitaria para mitigar el impacto de la pandemia Covid-19, teniendo en cuenta las normas de bioseguridad emanadas por las autoridades competentes.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Tipo: Contrato Prestación de Suministro

3.2. Lugar de Ejecución: Palmira, Valle del Cauca.

3.3. Plazo de Ejecución El presente contrato tendrá un plazo de seis (6) meses y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.4. Forma de Pago: Para efectos legales, este Contrato tiene un valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($58.000.000 m/cte.) que EL MUNICIPIO DE PALMIRA pagará al CONTRATISTA en Actas Parciales, una vez radicada la Cuenta de Cobro previo visto bueno del Supervisor.

La forma de Pago se realizará a través de actas parciales de acuerdo al valor de los soportes presentados en el informe correspondiente a la entrega de raciones y con el previo visto bueno del Supervisor.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

Para los pagos, el Contratista deberá presentar:

- Cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del Contrato objeto de pago.

- Si es persona Jurídica, copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Si es persona natural, Planilla de autoliquidación y pago de la Seguridad Social Integral (Pensión, Salud, ARL) mes vencido.

- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedido por el Supervisor del Contrato.

- Se informa a los proveedores que, es posible que en los pagos se lleven a cabo descuentos por concepto de tributos del orden territorial, de acuerdo con los instrumentos jurídicos que los implementen, tales como, tasas, contribuciones y estampillas, de conformidad con lo informado por la Entidad Compradora, sin que la falta de información al respecto por parte de la entidad compradora sea excusa para no realizar la respectiva retención.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual mensualizado de Caja. Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

Impuesto	Descripción	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
PRO-UNIVALLE	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Valor total del contrato	**2%**	Ordenanza 474-2017
PRO-HOSPITALES	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Valor total del contrato	**1%**	Ordenanza 474-2017
PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS.	Valor del contrato	**2%**	Acuerdo Municipal 009-2020
ADULTO MAYOR	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Valor total del contrato	**2%**	Decreto 163-2018
PRO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Valor total del contrato	**0,5%**	Ordenanza 549 de 2020
ESTAMPILLA PROCULTURA	APLICA PARA CONTRATO QUE SUPEREN LOS 50 SMMLV	Valor total del contrato	**1%**	Acuerdo 064 de agosto de 2010 y Acuerdo 027 de diciembre de 2018

Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de Palmira deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente

documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que ha asignado la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el presente proceso de selección es la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($58.000.000), cual se sustenta en los valores establecidos en el análisis de la oferta por parte de los proveedores, según los precios establecidos en las Cotizaciones adjuntas. Este valor incluye IVA, impuestos, tributos, tasas y contribuciones.

La Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana solo pagará los precios del Contrato y por lo tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos no incluidos en el valor total ofrecido, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Nota: Los proponentes deberán tener en cuenta que al momento de presentar su oferta en la plataforma de Secop II, esta no deberá exceder el valor total del presupuesto del que dispone la Entidad, ya que es una bolsa de recursos, es decir CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($58.000.000), incluido IVA, impuestos, tributos tasas y contribuciones, de igual manera deberán adjuntar diligenciado el archivo en excel - Anexo No. 6 cargado por la Entidad en la plataforma Secop II, donde relacionan la sumatoria de los valores unitarios de las raciones de alimentos, sumatoria que a todas luces no será el mismo valor ofertado, sin embargo, es preciso aclarar que dicha oferta de valores unitarios, que sumada sea el menor valor en su totalidad y que cumpla con el lleno de los requisitos exigidos, será a la que se adjudicará el contrato que del presente proceso se desprenda.

Como conclusión, los proponentes deberán tener en cuenta que el contrato próximo adjudicarse será por CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($58.000.000), incluido IVA, impuestos, tributos, tasas y contribuciones y la oferta de menor valor será la sumatoria total de los valores unitarios de las raciones de alimentos objeto del contrato.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado Número: 1082
Fecha de Expedición: 30 de abril de 2021
Valor: $59.000.000 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE)
Rubro: 31801111 Palmira Segura, Focalizada y Priorizada
Proyecto: 2000126 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS UNIDADES DE FUERZA PÚBLICA, ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y POLICÍA JUDICIAL.

5.1. MONEDA DE LA OFERTA

Todos los precios de las ofertas deben ser expresados única y exclusivamente en moneda colombiana.

6. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual todas las personas naturales o jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

7. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente presentará su oferta conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma, la cual deberá contener todos los documentos con los que soporte la oferta en aspectos jurídicos y de experiencia, de carácter habilitante, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

La oferta económica se debe presentar en la "Sección 3 – Cuestionarios – Oferta Económica" del proceso de contratación de mínima cuantía a través de SECOP II, diligenciando el valor total de la oferta, que no podrá ser menor, ni exceder el presupuesto oficial del proceso, es decir CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($58.000.000), valor que incluye IVA, tributos, costos directos e indirectos asociados con la ejecución del contrato.

En este sentido, los proponentes no podrán indicar un valor diferente al arriba señalado, toda vez que se manejará como bolsa de recursos con precios unitarios fijos, razón por la cual, si se llegaré a presentar alguna diferencia, la Entidad modificará el mismo y lo ajustará al valor del presupuesto oficial, por el cual se adjudicará el contrato que se generé del presente proceso de selección.

La Alcaldía de Palmira, solo pagará los precios del contrato y por lo tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos no incluidos en el valor total ofrecido, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Los proponentes deberán tener en cuenta que al momento de presentar su oferta en la plataforma de Secop II, esta no deberá exceder el valor total del presupuesto del que dispone la Entidad, ya que es una bolsa de recursos, es decir CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($58.000.000), incluido IVA, impuestos, tributos tasas y contribuciones, de igual manera deberán adjuntar diligenciado el archivo en excel **- Anexo No. 6 OFERTA ECONOMICA**, cargado por la Entidad en la plataforma Secop II, donde relacionan la sumatoria de los valores unitarios de las raciones de alimentos, sumatoria que a todas luces no será el mismo valor ofertado, sin embargo es preciso aclarar que dicha oferta de valores unitarios, que sumada sea

el menor valor en su totalidad y que cumpla con el lleno de los requisitos exigidos, será a la que se adjudicará el contrato que del presente proceso se desprenda.

Como conclusión, los proponentes deberán tener en cuenta que el contrato próximo adjudicarse será por CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($58.000.000), incluido IVA, impuestos, tributos, tasas y contribuciones y la oferta de menor valor será la sumatoria total de los valores unitarios de las raciones de alimentos.

El documento denominado "**OFERTA ECONOMICA - ANEXO 6**", debe ser diligenciado en su totalidad y aportado junto con todos los anexos y documentos requeridos por la Entidad.

NOTA 1: Para la presentación de las propuestas, recomendamos hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.

8. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Palmira adjudicará a la oferta (Anexo 6) con el precio más bajo realizada por el proveedor cuya propuesta este acorde con las especificaciones contenidas en la presente invitación pública y que cumpla con los requisitos habilitantes.

Los Requisitos habilitantes NO otorgan puntaje, verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente deberán verificarse, así:

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	*Habilitado/No habilitado*
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	*Habilitado/No habilitado*
REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	*Habilitado/No habilitado*

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente. El Comité Evaluador debe revisar la oferta más favorable para la Entidad, la cual se determinará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6, es decir la oferta que tenga el precio más bajo y se verificará que cumpla con todas los condiciones y requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso en está la invitación pública.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la entidad adjudicará a quien haya radicado primero la oferta en la plataforma Transaccional del SECOP II, es decir, según el orden de entrega de las propuestas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

a) Carta de Presentación de la Oferta (Anexo No. 1)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por la Alcaldía de Palmira, en el **Anexo 1** denominado "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" y los requisitos establecidos en el mismo, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada.

En el evento en que no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento y la prueba de ello no sea aportada y/o no se subsane cuando la Alcaldía de Palmira lo solicite, o contenga imprecisiones, será inhabilitada o rechazada la propuesta.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano. Individualmente, como, personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos.

Si se trata de un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

En la carta de presentación el proponente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Alcaldía de Palmira, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades lícitas.

b) Formato de Uniones Temporales o Consorcios (Anexo No. 2)

En el evento que se presenten ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada integrante deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos

del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más.

1) Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía de Palmira.
2) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
3) Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y tres (03) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
4) Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía.
5) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
3. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación, el proponente plural deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio y/o unión temporal adjudicataria.

Siendo los Consorcios y las Uniones Temporales asociaciones de personas que ejercen una actividad económica similar, conexa o complementaria, que unen esfuerzos con ánimo de colaborar para la gestión de un interés común, como puede ser la participación en contratos, principalmente con el Estado, deben cumplir algunas obligaciones tributarias.

En este orden de ideas los Consorcios y las Uniones Temporales, deben tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT, de acuerdo al artículo 555-2 del Estatuto Tributario que reza:

”El Registro Único Tributario, RUT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del

impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen Común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, respecto de los cuales esta requiera su inscripción."

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección será adelantado en la plataforma transaccional del SECOP II, se debe tener presente que la información diligenciada en el documento de la conformación del proponente plural debe corresponder idénticamente con la información registrada para el proponente plural en dicha plataforma. En caso de existir contradicción, prevalecerá lo establecido en la plataforma del SECOP II y se deberá subsanar el **Anexo 2**.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre que su objeto social guarda una relación directa con el objeto de la presente contratación, la duración de la sociedad es igual o mayor al término de ejecución del contrato y un (01) año más, así como las facultades de su representante legal y la obligación de contar con revisor fiscal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las empresas que lo integran, al igual que el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y/o el Certificado de Registro Mercantil -en el evento de ser personas naturales, de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, dicho documento en ambos casos deberá ser expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados tengan relación al objeto del presente proceso de selección.

d) Autorización para contratar

Si el representante legal del proponente o de alguno de sus integrantes, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha del plazo para la presentación de las ofertas, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos, para que el representante legal pueda presentar propuesta y/o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para presentar oferta por el valor del presupuesto oficial y/o contratar, mínimo, por el valor propuesto.

e) Registro Único Tributario (RUT)

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar con su propuesta el certificado actualizado del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, debidamente actualizado en sus actividades económicas y acorde a las modificaciones implementadas por la DIAN en el 2019.

NOTA 1: En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria - NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. El cual debe ser Impreso en la presente vigencia.

NOTA 2: Para efectos de registro del contrato, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, debe informar a nombre de quién se facturará y deberá presentar la certificación bancaria correspondiente.

f) Documento de Identificación y Libreta Militar del Representante Legal

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte legal del representante de la persona jurídica o de cada uno de los de los integrantes del proponente plural, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula de ciudadanía, deberá aportar copia de la libreta, con el fin de efectuar la respectiva verificación. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la copia del documento en cualquier momento.

g) Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y RNMC

I. Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República (verificación por la Entidad).

La ALCALDÍA DE PALMIRA verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no se encuentren reportados o con sanciones vigentes en el Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

II. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (verificación por la Entidad).

La ALCALDÍA DE PALMIRA verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, es decir que no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (artículo 174 de la ley 734 de 2002).

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

III. Certificado de Antecedentes Judiciales (verificación por la Entidad).

La ALCALDÍA DE PALMIRA verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales (Policía Nacional) que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

IV. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (verificación por la Entidad).

Para los efectos del Código Nacional de Policía, la Entidad hará la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales se hará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran, donde deben aportar el documento de identificación por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante y del representante de la unión temporal o del consorcio.

h) Certificación de aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Anexo No.4)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá allegar la certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en donde manifieste el cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012).

Dicho documento deberá certificar que a la fecha de presentación de las ofertas, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Para el efecto, deberá diligenciar el **Anexo 4** y presentar en el caso del Revisor Fiscal, la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá diligenciar el **Anexo 4** y allegar con los soportes del Revisor Fiscal si aplica, debidamente firmado, con la oferta.

El proponente persona natural deberá presentar una certificación bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Alcaldía del Municipio de Palmira dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Dirección de Contratación Pública verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

i) Pacto de Transparencia (Anexo No. 5)

El proponente debe diligenciar el **Anexo 5** donde se establece el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad, entre otros, abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Alcaldía de Palmira, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participa.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en esta invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

8.2. CAPACIDAD TÉCNICA

8.2.1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS

Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá suscribir el **Anexo No. 7** firmado por el representante legal o delegado, donde manifiestan cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en el presente documento, el objeto contractual y su alcance, las obligaciones específicas, la invitación pública y los demás documentos del presente proceso.

8.3. EXPERIENCIA. ANEXO No. 3.

El proponente debe demostrar experiencia con contratos terminados con entidades públicas o privadas cuyo objeto se relacione con el presente objeto contractual, cuyo valor sea igual o mayor al presupuesto promedio del Estudios del Sector del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que la correcta ejecución del objeto contractual del presente proceso de mínima cuantía es de vital importancia para el funcionamiento de la Entidad, los proponentes deberán acreditar su experiencia por medio de la suscripción y diligenciamiento del Anexo No. 3 y además, deberá aportar la copia de contrato(s) y acta(s) de terminación donde conste que el contrato se encuentra terminado y/o certificación.

Documentos para acreditar la experiencia

Para efectos de acreditar la experiencia solicitada en el numeral anterior los proponentes deberán allegar copia de contrato y acta de terminación donde conste que el contrato se encuentra terminado y/o certificación de los contratos relacionados en el Anexo No. 03, que demuestren su experiencia, las cuales deben de cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser habilitados:

- Objeto
- Número del Contrato
- Entidad Contratante, teléfono y dirección

- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de Inicio
- Fecha de Terminación
- Valor final del contrato
- Las certificaciones deberán ser expedidas por persona o funcionario competente.
- No se aceptarán certificaciones suscritas solo con la firma de supervisores externos, deberán venir acompañadas por la firma de funcionarios competentes de la entidad.
- Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento.

NOTA: La certificación deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes de proponente plural (autocertificaciones) y no se tendrán en cuenta certificaciones de contratos que a la fecha de iniciación de este proceso se encuentren en ejecución.

Certificaciones con objetos contractuales amplios:

Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a la compra de los elementos relacionados con el objeto del presente proceso de contratación.

Certificaciones de consorcios o uniones temporales:

Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo del proponente plural que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con la sumatoria de la experiencia de los miembros en dichas formas de asociación.

La Alcaldía de Palmira se reserva el derecho de verificar integralmente la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes, a fin de corroborar la misma y solicitar los soportes que considere convenientes, durante la evaluación y hasta la adjudicación del proceso de contratación.

Nota: El Municipio de Palmira podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los

socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 1: En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, **no serán tenidos en cuenta** por parte de la Entidad.

NOTA 2: En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.

NOTA 3. Los anteriores requisitos se observarán en su cumplimiento bien sea el caso de aquellas certificaciones que se expidan con ocasión de contratos suscritos con entidades del sector público o privado.

NOTA 4. Si el oferente presenta alguna certificación de experiencia en la cual conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, esta deberá expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía, puesto que el valor total será afectado por dicho porcentaje.

NOTA 5. La ALCALDÍA DE PALMIRA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 6. Cada certificación debe corresponder a un contrato.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos:

a. No cumplir con las especificaciones dadas en la presente invitación e incurrir en faltas graves de alteración al presentar la documentación requerida, como certificaciones, estudio e idoneidad etc.
b. Incumplimiento en alguna de las Especificaciones Técnicas del servicio punto 1.5.
c. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador.
d. Cuando no se subsane correctamente y/o dentro del término estipulado para ello.
e. Cuando el proponente no oferte de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte de la presente invitación o lo haga en indebida forma.
f. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial señalado en la Invitación, establezca un valor artificialmente bajo, o fijen condiciones económicas que impidan una comparación objetiva de las mismas.
g. Cuando no se allegue el documento denominado **"PROPUESTA ECONOMICA - ANEXO 6"**.
h. Cuando el documento denominado **"PROPUESTA ECONOMICA - ANEXO 6"** no se encuentre diligenciado en su totalidad.

i. Cuando el proponente no presente propuesta económica, la presente sin acoger las condiciones establecidas en esta invitación u omita un valor.
j. Cuando el valor "total" del anexo **"PROPUESTA ECONOMICA - ANEXO 6"**, difiera del valor señalado en la plataforma transaccional SECOP II - "Sección 3 – Cuestionarios – Oferta Económica"
k. Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en la Invitación.
l. Cuando se presente una oferta parcial.
m. Cuando se hubiere presentado la oferta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección.
n. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
o. Cuando el oferente carezca de capacidad para presentar la oferta.
p. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición consagradas en la Constitución o la Ley, para contratar con el Estado.
q. Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación.
r. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
s. Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.
t. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
u. Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, su oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
v. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
w. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
x. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, no esté configurada una participación del 100% entre sus integrantes.
y. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma transaccional SECOP II de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
z. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta, celebración del contrato. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la

guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

Además de las descritas en el Estudio Previo del presente proceso de selección.

10. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

a. Cuando no se presenten ofertas.
b. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria, si la necesidad persiste.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley.

12. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, de advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

13. ADENDAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la invitación se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co. En el evento que

se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

14. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

El plazo para realizar la verificación de las ofertas económicas, así como los requisitos habilitantes será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

El Municipio de Palmira – Comité Evaluador podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que el Municipio de Palmira conceda, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

15. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

Una vez efectuada la evaluación por parte del comité evaluador, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo, presenten sus observaciones al mismo, las cuales serán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma.

16. GARANTÍAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA DE PALMIRA, en razón al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, considera como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de pólizas de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan lo siguiente:

- **CUMPLIMIENTO**: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- **PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, por el termino de ejecución del contrato.

17. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Municipio de Palmira, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente que haya cumplido con los requisitos habilitante y presente el precio más bajo.

El Municipio de Palmira podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes y se satisfagan los requerimientos contenidos en la invitación.

18. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el contratista pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que la Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales.

19. SANCIONES Y MULTAS

En el evento de que el contratista presente retraso en el cumplimiento del contrato tomando como referencia el plazo que se haya acordado para ello y a su vez la Entidad encuentre no procedentes las justificaciones que presente el contratista ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para estos efectos el Supervisor presentará a la Dirección de Contratación Pública un informe motivado (con copia al contratista) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva.

La Dirección de Contratación Pública realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el contratista tendrá el derecho de presentar por escrito ante la Entidad (con copia al supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por la Entidad. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el contratista a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio que, en un momento dado, la Entidad proceda a declarar la Caducidad del Contrato.

20. CESIÓN

El contrato que se celebra en virtud del presente proceso de selección de mínima cuantía no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización previa, expresa y escrita por parte de la Entidad contratante. En todo caso se verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

21. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II- a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal del Compromiso, la presentación por parte del contratista de la garantía única exigida y la aprobación de las mismas por parte de la Entidad.

23. LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato será de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

24. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Dando cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la Secretaria de Seguridad y Convivencia procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En ese orden de ideas, Colombia Compra Eficiente ha expedido Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No. M-MACPC-14, en el cual en su literal D) indica que “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta en la modalidad de mínima cuantía no son aplicables los acuerdos comerciales.

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año 2021.

Cordialmente,

RUBEYNEL GUTIERREZ GALLEGO
Director de la Dirección de Contratación Pública

Proyectó: Melissa Peña Loaiza – Contratista
Reviso: Andrés Felipe Pereira Rodríguez – Contratista